

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania – Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00167, informando que el 11 de enero hogaño, fue enviado a la parte ejecutante el oficio de embargo, sin tenerse conocimiento si la medida surtió efectos, toda vez que el oficio enviado por esta secretaría al correo suministrado por la parte activa reboto. Asimismo, le informo que la parte ejecutada no está notificada.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto, el anterior, informe de secretaria dentro del Proceso Ejecutivo, iniciado en este Despacho Judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO DE PENSILVANIA "COOTRAPEN" con radicado 2021-00167, teniendo en cuenta que, el despacho desconocer si la parte ejecutante radicó el oficio de embargo decretado en el presente asunto, como quiera que la notificación enviada al sitio suministrado por la parte interesada no surtió efectos; y que, los demandados no se encuentran notificados del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se hace necesario **REQUERIR** a la parte accionante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento, conforme lo dispone el artículo 317 en su numeral 1º del Código General del Proceso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio 04 de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 017
Fecha 8 de febrero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7fb51758c39ea74bc282eccf9184fa93a20c096000a39b8da3deee200a2cc0

Documento generado en 07/02/2022 09:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>